



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000644

19 OCT. 2012

Callao, 19 OCT 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El INFORME N° 769-2012/GRC/GA-OGP-PPNPYPECP, del 17 de octubre de 2012 emitido por Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec; el Acuerdo del Consejo Regional N° 000183 de fecha 16 de octubre de 2012, expedido por el Consejo Regional del Callao, y;

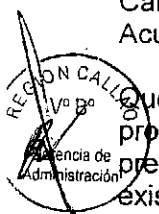


CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional mediante Ordenanza Regional N° 000016, del 20 de junio de 2011, encargó a la Oficina de Gestión Patrimonial efectúe el Saneamiento Físico Legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec;



Que, producto de dicha autorización fueron independizados los predios inscritos en las Partidas Electrónicas N° P01296244, P01296245 y P01296246, a nombre del Gobierno Regional del Callao; terrenos que el Consejo Regional ha autorizado su ventá por subasta pública, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000183 de vistos;



Que, para dicha autorización el Consejo Regional ha tomado en cuenta que el derecho de la propiedad sobre el predio materia de disposición se encuentra registrada la titularidad conforme lo prevé el artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29151. Así mismo, ha considerado que la existencia de cargas, gravámenes y procesos judiciales que lo afecten y que no implique cuestionamiento sobre el derecho de propiedad no invalidan su libre disposición;

Que, el "Nuevo Reglamento que regula el procedimiento unificado de adjudicación de lotes del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec y del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec", aprobado por Decreto Regional N° 000001, publicado en El Peruano el 11 de julio de 2012, contiene normas concordantes con la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151;



Que, en ese sentido los procedimientos de venta de predios de propiedad del Gobierno Regional del Callao se regulan por la Directiva General N° 002-2011-GRC/GA-OGP, denominada "Procedimiento para la venta de bienes inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao", aprobada en concordancia a lo estipulado por el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, que establece que los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y por la Ley acotada y su reglamento en lo que fuera aplicable;

Que, a fin de cumplir la autorización del Consejo Regional, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec, con el Informe de vistos, recomienda se designe un Comité Especial de Adjudicaciones para que realice la venta del referido predio por subasta pública;

1

19 OCT. 2012

Que, a fin de cumplir la autorización del Consejo Regional mediante el Acuerdo de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable para la designación del Comité Especial de Adjudicaciones encargado de realizar y conducir el proceso de subasta pública de los predios inscritos en las Partidas N° P01296244, P01296245 y P01296246;

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

Que el Comité Especial de Adjudicaciones que se designe para el efecto, debe seguir los procedimientos establecidos en la citada Directiva General; el nuevo Reglamento de los Proyectos Pachacutec, las normas de la Ley N° 29151 y su reglamento en lo que fuera aplicable, por su primacía y especialidad como lo establece el artículo 2° y el Literal a) del Artículo 7° de la acotada Ley;

En virtud de las facultades y atribuciones previstas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la conformidad de la Gerencia General Regional, la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, por los fundamentos expuestos, el Comité Especial de Adjudicaciones, órgano autónomo responsable de promover y ejecutar el proceso de subasta pública de los predios de libre disponibilidad inscritos en la Partidas Electrónicas N° P01296244, P01296245 y P01296246, autorizado por el Consejo Regional del Callao. Comité que estará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES:

1. ABOG. MIGUEL ANGEL ASENCIOS VEGA, en su calidad de Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial quien la Presidirá.
2. ECON. EBER ADALBERTO RAMÍREZ SÁNCHEZ, en su calidad de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
3. ABOG. LUIS MIGUEL CHAVEZ BOERO, en su calidad de Servidor Público.

SUPLENTES:

- CPC. GUILLERMO JACINTO CISNEROS TARMEÑO, en su calidad de Servidor Público.
ABOG. YOLANDA LARA GARAY, en su calidad de Servidor Público.
ING. JULIO FELIX ECHAZU PERALTA, en su calidad de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Artículo 2°.- El Comité Especial designado por el artículo precedente, en un plazo que no excederá de Cinco (5) días hábiles, elaborará las Bases para la venta por Subasta Pública de los predios a que se contrae el artículo 1° de la presente Resolución, para su aprobación por la Gerencia General Regional.

Artículo 3°.- Disponer que en un plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la finalización del procedimiento de subasta pública, el Comité Especial de Adjudicaciones presentará el informe final, con los instrumentos generados, a la Gerencia de Administración a fin de que sea remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE